



CUT: 217067-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0205-2024-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 15 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 217067-2024 tramitado por el Obispado de Tacna y Moquegua, solicitando la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, se regula el procedimiento de formalización del uso de agua, estableciendo en su Artículo 10 las excepciones aplicables al procedimiento.

Que, según el Informe Técnico N° 0229-2024-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC, el predio denominado "La Chimba" o "Chimba Baja" pertenece al bloque de riego Santa Rosa, el cual ya cuenta con una licencia colectiva de uso de agua otorgada a través de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua, excluyendo la posibilidad de otorgar una licencia individual.

Que, el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI establece que los usuarios pertenecientes a bloques de riego con licencia colectiva no califican para la formalización individual del uso de agua, ya que el acceso y la gestión del recurso hídrico deben realizarse a través de la organización responsable del bloque.

Que, además, la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, numeral 4, dispone que los usuarios bajo bloques de riego deben gestionar cualquier modificación o uso del recurso hídrico mediante la organización responsable del bloque, en este caso, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Moquegua.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto

Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 0272-2024-ANA, esta Administración Local de Agua:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar improcedente la solicitud de formalización del uso de agua presentada por el Obispado de Tacna y Moquegua para el predio denominado "La Chimba" o "Chimba Baja," por encontrarse dentro del bloque de riego Santa Rosa, el cual cuenta con una licencia colectiva que regula el uso del recurso hídrico.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Notificar la presente resolución al solicitante y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento público.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ROLANDO RIDER MARQUEZ CUAYLA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

RRMC/AUHC